



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14127

Martes 2 de Mayo de 2023

Edición de 29 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo  
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

[boletinoficialchubut@gmail.com](mailto:boletinoficialchubut@gmail.com)

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### RESOLUCIÓN

Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2023 - Res. N° 167 ..... 2

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno y Justicia  
Año 2023 - Res. N° II-20, II-21 y II-23 ..... 2-3  
Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2023 - Res. N° 139, 149, 158, 159 y 164 ..... 3-4  
Ministerio de Salud  
Año 2023 - Res. N° XXI-48 a XXI-52 ..... 4-5  
Ministerio de Seguridad  
Año 2023 - Res. N° 100 a 102, 109 y 111 ..... 5-7  
Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud  
Año 2023 - Res. N° IV-45 ..... 7  
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación  
Año 2023 - Res. N° 166 a 171 ..... 7-9  
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas  
Año 2023 - Res. N° XXVII-11 ..... 9  
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable  
Año 2023 - Res. N° XXIV-13 ..... 9  
Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura  
Año 2023 - Res. N° 53 a 56 ..... 9-10  
Secretaría General de Gobierno  
Año 2023 - Res. N° 67 ..... 10  
Secretaría de Pesca  
Año 2023 - Res. N° 44 ..... 10  
Escribanía General de Gobierno  
Año 2023 - Res. N° 05 ..... 10-11

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno y Justicia  
y Secretaría de Bosques  
Año 2023 - Res. Conj. N° II-22 y XIX-03 ..... 11  
Ministerio de Gobierno y Justicia  
y Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas  
Año 2023 - Res. Conj. N° II-24 y XXVII-12 ..... 11  
Ministerio de Gobierno y Justicia  
y Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado  
Año 2023 - Res. Conj. N° II-25 y VII-11 ..... 11

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental  
Año 2023 - Disp. N° 30 y 50 ..... 11-12

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas  
Año 2023 - Acdo. N° 136 a 144 y 147 ..... 13-17

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos ..... 17-29

# Sección Oficial

## RESOLUCIÓN

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

**Resolución N° 167**  
**Rawson, 21 de Abril de 2023**

VISTO:  
El Expediente 601-EC-2023; y

#### CONSIDERANDO

Que mediante el expediente del visto tramita la Licitación Pública N° 01/23-UEP;

Que por Resolución N° 153/23-EC se autorizó el llamado a licitación pública, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, se designó a los miembros de la Comisión de Preadjudicación y se designó fecha de apertura de ofertas;

Que mediante Nota 545/23-CG el Sr. Contador General de la Provincia dictaminó sobre el trámite formal del proceso licitatorio, aconsejando la inconveniencia de su prosecución por cuestiones que atañen a eventuales planteos nulificatorios que pudieran suscitarse;

Que es facultad de la Administración pública dejar sin efecto un proceso licitatorio, en cualquier estado de la tramitación, previo a la adjudicación y más aún, con el fundamento supra esgrimido;

Que en razón de ello, se procederá a dejar sin efecto el llamado a licitación mencionado, reintegrando a los eventuales adquirientes del pliego, las sumas erogadas por dicho concepto;

Que sin soslayar lo mencionado, se deja constancia de la importancia y necesidad de implementar el sistema y servicio para llevar a cabo la optimización de la recaudación en la provincia;

Que corresponde publicar la presente decisión en los mismos periódicos y medios de difusión en los que se hubiera anunciado el llamado originario;

Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad al artículo 92 inciso f) de la Ley II N° 76;

Que ha tornado intervención la Dirección General de Asesoría Legal;

POR ELLO  
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

#### RESUELVE:

Artículo 1°: DEJASE sin efecto el llamado a licitación dispuesto por Resolución N° 153/23-EC por los motivos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°: REINTEGRESE a los adquirientes del pliego, las sumas erogadas por dicho concepto.

Artículo 3°: DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en los mismos periódicos y medios

de difusión en los que se hubiera anunciado el llamado originario.

Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de Gestión Presupuestaria y de Coordinación Financiera.

Artículo 5°: REGÍSTRESE, comuníquese, dese al boletín oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. OSCAR ABELANTONENA  
Ministro de Economía  
y Crédito Público

Cra. CARDENAS RITA MABEL  
Subsecretaria de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía  
y Crédito Público

Lic. JULIÁN GALENDE  
Subsecretario de Coordinación Financiera  
Ministerio de Economía  
y Crédito Público

I: 25-04-23 V: 02-05-23

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

**Res. N° II-20** **18-04-23**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en el Bloque Chubut al Frente de la Honorable Legislatura del Chubut, al agente Julio César RETAMAL (DNI N° 11.339.622 - Clase 1968), cargo Jefe de Departamento Promoción Capacitación y Difusión, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo del Ministerio de Gobierno y Justicia a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción en el Bloque Chubut al Frente de la Honorable Legislatura del Chubut, al agente Julio César RETAMAL (DNI N° 20.339.622 - Clase 1968), cargo Jefe de Departamento Promoción Capacitación y Difusión, Clase n, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal de la Honorable Legislatura del Chubut, deberá remitir un informe mensual al Ministerio de Gobierno y Justicia sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**Res. N° II-21** **18-04-23**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Municipalidad de Tecka, por la agente Gabriela Alejandra PIROLA (DNI N° 23.228.799 -

Clase 1973), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 01 de enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción en la Municipalidad de Tecka, a la agente Gabriela Alejandra PIROLA (DNI N° 23.228.799 - Clase 1973), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 01 de enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023.

Artículo 3°.-El Sectorial de Personal de la Municipalidad de Tecka, deberá remitir un informe mensual al Ministerio de Gobierno y Justicia sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el primer artículo a efectos de la respectiva Liquidación de haberes.-

#### **Res. N° II-23 19-04-23**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en el Bloque Unión Cívica Radical de la Honorable Legislatura del Chubut, al agente Juan Evangelista BUSTAMANTE (DNI N° 12.721.284 - Clase 1959), cargo Jefe de Departamento del Interior, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción al Bloque Unión Cívica Radical de la Honorable Legislatura del Chubut, al agente Juan Evangelista BUSTAMANTE (DNI N° 12.721.284 - Clase 1959), cargo Jefe de Departamento del Interior, Clase ID, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal de la Honorable Legislatura del Chubut, deberá remitir un informe mensual al Ministerio de Gobierno y Justicia sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

---

### **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**

#### **Res. N° 139 03-04-23**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 8 de marzo de 2023 la Resolución N° 44-EC-23, mediante la cual se procedió a designar a la agente GIVCOFF, María José (M.I N° 30.190.955 - Clase 1985) cargo Jefe de

Departamento Registro de Ingresos - Clase XII, a cargo del Área Recursos - Clase XIII, ambos cargos Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 - de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía y Crédito Público, dado que la citada se encuentra usufructuando: Licencia por Atención Familiar - Artículo 89°, Capítulo XII del citado Convenio, a partir del 8 de marzo de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2023.-

Artículo 2°.- Reconocer los servicios prestados por el agente RICHARDS, Ezequiel Alejandro (M.I. N° 35.581.540 - Clase 1990) cargo Ayudante Administrativo - Clase V - Carrera Personal Administrativo, a cargo del Área Recursos - Clase XIII - Carrera Personal Superior/Jerárquico, ambos cargos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 y dependientes de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía y Crédito Público y abonar la diferencia salarial resultante entre su cargo de revista y el de subrogancia, a partir del 8 de marzo de 2023 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- Designar al agente RICHARDS, Ezequiel Alejandro (M.I. N° 35.581.540 - Clase 1990) cargo Ayudante Administrativo - Clase V - Carrera Personal Administrativo, a cargo del Área Recursos - Clase XIII - Carrera Personal Superior/Jerárquico, ambos cargos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 y dependientes de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el reintegro de su titular.-

Artículo 4°.- El agente RICHARDS, Ezequiel Alejandro (M.I. N° 35.581.540 - Clase 1990) percibirá la diferencia salarial entre su cargo de revista: Ayudante Administrativo - Clase V - Carrera Personal Administrativo y el subrogancia: Jefe Área Recursos - Clase XIII, Carrera Personal Superior/Jerárquico, ambos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 y dependientes de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía y Crédito Público, por el período comprendido entre la fecha de la presente Resolución y hasta el reintegro de su titular.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 2: Programación y Administración de Ingresos y Gastos - Ejercicio 2023.-

#### **Res. N° 149 10-04-23**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar a la agente CAMPAZZO, Verónica Inés (M.I. N° 21.470.949 - Clase 1970) cargo Jefe de Área Control de Gestión Operativa - Clase XIII - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, treinta y un (31) horas extraordinarias al cincuenta por ciento (50%), realizadas durante el mes de marzo de 2023, conforme lo establecido en el inciso a) - Punto 1 - Artículo 36° - Capítulo XI del citado Convenio.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la

Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF:30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Ejercicio 2023.

**Res. N° 158** **14-04-23**

Artículo 1º.- Reconocer y abonar a la agente ESCOBAR, Silvina Natalia (M.I N° 24.926.763 - Clase 1976) cargo Ayudante Administrativo - Clase V - Carrera Personal Administrativo - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 dependiente de la Dirección General de Cómputos de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, un total de dos (2) horas al 50% realizadas durante el mes de marzo de 2023.-

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 5: Sistema Informático Provincial - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 159** **14-04-23**

Artículo 1º.-Prorrogar el cambio de asiento de funciones del agente FRANCEZON, Martín Jesús (M.I. N° 34.275.716 – Clase 1988) cargo Ayudante Administrativo – Clase V – Carrera Personal Administrativo – Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 dependiente de la Dirección General de Estadística y Censos, en la Dirección General de Coordinación y Financiamiento ambas dependientes de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público, la que fuera dispuesta por Resolución N° 311/22-EC., a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, inclusive.-

**Res. N° 164** **18-04-23**

Artículo 1º.- Páguese a Caja de Valores S.A. la suma de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 120.190.751,46) en concepto del segundo servicio de amortización y la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTAMIL NOVECIENTOS SETENTAY CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 79.680.975,60) en concepto del segundo servicio de intereses de la Clase 2 Serie XCVII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a los intereses la suma de \$ 79.680.975,60 y en la partida 7.1.2.01 por la porción correspondiente a la amortización la suma de \$120.190.751,46 Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2023.

**ANEXO I**

**LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**CLASE 2 DE LA SERIE XCVII V/N \$ 721.433.082**

Vencimiento del segundo servicio de amortización: 20 de abril de 2023.

Monto de amortización: \$ 120.190.751,46.

Vencimiento del segundo servicio de intereses: 20 de abril de 2023.

Período del primer servicio de intereses: desde el 20 de febrero del 2023 al 20 de abril de 2023.

Tasa de interés que se aplica: 81,9871794871795%

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$ 110,448186512118

Importe total a abonar intereses: \$ 79.680.97

**MINISTERIO DE SALUD**

**Res. N° XXI-48** **17-04-23**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente GARAY Lorena Cinthia Soledad (DNI N° 24.890.410 - Clase 1975), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado IV, Categoría 11, con 36 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, a cargo de la Dirección del Hospital Rural Dolavon, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, del Ministerio de Salud, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir del 01 de abril de 2023 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º.- Designar a la agente GARAY Lorena Cinthia Soledad (DNI N° 24.890.410- Clase 1975), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado IV, Categoría 11, con 36 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, a cargo de la Dirección del Hospital Rural Dolavon, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, del Ministerio de Salud, conforme a lo previsto en el Artículo N° 61 del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 3º.- Abonar a la agente GARAY Lorena Cinthia Soledad (DNI N° 24.890.410- Clase 1975), la diferencia salarial existente entre el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado IV, Categoría 11, con 36 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, y el cargo Dirección del Hospital Rural Dolavon, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, del Ministerio de Salud, a partir del 01 de abril de 2023.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 – Servicio Administrativo Financiero 78 -Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste – Ejercicio 2023.-

Artículo 5º.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.-

**Res. Nº XXI-49** **20-04-23**

Artículo 1°.- Designar a la agente TORRES, Adriana Marta (DNI Nº 21.113.667 - Clase 1969) quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado V, Categoría 13 con 36 horas semanales de labor, dedicación funcional, a cargo de la Dirección Asociada Área Atención Médica del Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, conforme a lo previsto en el Artículo Nº 4 del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución Nº 164/113 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°.- Abonar a la agente TORRES, Adriana Marta (DNI Nº 21.113.667 - Clase 1969) la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Agrupamiento A, Clase I, Grado V, Categoría 13 con 36 horas semanales de labor, dedicación funcional, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, y el cargo de la Dirección Asociada Área Atención Médica del Hospital Zonal Esquel, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel - Ejercicio 2023.-

Artículo 4°.- Elévese al Poder Ejecutivo el presente acto para su ratificación.

**Res. Nº XXI-50** **20-04-23**

Artículo 1°.- Designar a la agente MC CARTHY Irene Sigrid (DNI Nº 27.134.601 - Clase 1979), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado V, Categoría 13, con 30 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, a cargo de la Dirección Provincial de Farmacia dependiente de la Subsecretaría de Gestión Institucional, del Ministerio de Salud, conforme a lo previsto en el Artículo Nº 4 del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución Nº 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente resolución.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente MC CARTHY Irene Sigrid (DNI Nº 27.134.601 - Clase 1979), la diferencia salarial existente entre el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado V, Categoría 13, con 30 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, y el cargo de la Dirección Provincial de Farmacia, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Institucional, del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, Ejercicio 2023.-

Artículo 4°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

**Res. Nº XXI-51** **20-04-23**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación al des-

empeño de la agente PONCE, Maruja Beatriz (DNI Nº 25.274.130 - Clase 1976), a cargo de la Dirección Asociada Área Programática Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia, del Ministerio de Salud, quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, durante el periodo comprendido a partir del 01 de febrero de 2023 y hasta la fecha de la presente resolución, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.-

Artículo 2°.- Designar a la agente PONCE, Maruja Beatriz (DNI Nº 25.274.130 - Clase 1976), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado III Categoría 10 con 3 horas semanales de labor, a cargo de la Dirección Asociada Área Programática Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia, del Ministerio de Salud, conforme a lo previsto en el Artículo Nº 4° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución Nº 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 3°.- Abonar a la agente PONCE, Maruja Beatriz (DNI Nº 25.274.130 - Clase 1976), la diferencia salarial existente entre el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado III Categoría 10 con 30 horas semanales de labor, y el cargo Dirección Asociada Área Programática Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia, del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente resolución.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, Ejercicio 2023.-

**Res. Nº XXI-52** **20-04-23**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente FERNANDEZ, Eduardo Raúl (DNI Nº 13.988.134 - Clase 1960) cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado X - Categoría 17 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución Nº 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII Nº 32 a partir del 01 de noviembre de 2022.-

---

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****Res. Nº 100** **08-03-23**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en el Concurso Priorizado de Precios Nº 01/2023 MSeg, correspondiente a la adquisición de ocho (08) módulos de memoria para servidor, destinados a la Dirección de Centros de



Monitoreo y Servicio de Atención de Emergencias 911 dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 2°.- Adjudicar, a través de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, el renglón 1 del Concurso Privado de Precios N° 01/2023 MSeg a la firma comercial «TECHNICAL COMPUTERS S.R.L.» CUIT 30-70963507-3, consiste en ocho (08) módulos de memoria para servidor, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 287.200), por ser la cotización más económica y conveniente para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso b) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 287.200), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 04: Bienes de uso / Partida Principal: 03 Maquinaria y equipo / Partida Parcial: 06 - Equipo para computación y de oficina / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Recursos del Tesoro – Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

#### **Res. N° 101 09-03-23**

Artículo 1°.- Otorgar a la Comuna Rural de Buen Paso, CUIT 30-67028762-5, representada por su Presidente señora Juana Mabel RODRIGUEZ (DNI N° 32.564.558) en concepto de ayuda financiera, la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), que serán destinados exclusivamente a solventar gastos para refacción de la Subcomisaría y móviles policiales de la localidad.-

Artículo 2°.- La utilidad de la ayuda financiera otorgada por el artículo 1° deberá ser rendida con cuenta documentada ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con copia al Ministerio de Seguridad. -

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9 Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción de Seguridad y Justicia / Inciso 05: Transferencias / Partida Principal: 07 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial: 06 - Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Recursos del Tesoro - Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

#### **Res. N° 102 09-03-23**

Artículo 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, a recibir cotizaciones en moneda extranjera, el equipamiento que se pretende adquirir mediante expediente 310/2023 del Ministerio de Seguridad. -

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en el Concurso Privado de Precios N° 06/2023, correspondiente a la

adquisición de cuatro mil ochocientos (4.800) unidades de boquillas descartables de inserción horizontal Drager 7510 y dos mil (2.000) unidades de boquillas descartables de inserción vertical Drager 7410, compatibles con alcoholímetros, destinado a la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV.-

Artículo 3°.- Adjudicar, a través de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, el Concurso Privado de Precios N° 06/2023 MSeg a la firma comercial «DROGUERÍA LB. SA», CUIT 30-71109470-5, consistente en cuatro mil ochocientos (4.800) unidades de boquillas descartables de inserción horizontal Drager 7510 y dos mil (2.000) unidades de boquillas descartables de inserción vertical Drager 7410, compatibles con alcoholímetros, por un importe total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 2.176.280) equivalente a un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL SEISCIENTOS NUEVE CON CENTAVOS 28/100 (USD 10.609,28), por ser la cotización más económica y conveniente para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso b) de la Ley II N° 76.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 2.176.280), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 02 -Bienes de consumo / Partida Principal: 09 Otros bienes de consumo / Partida Parcial: 05 - Útiles e insumos menores médicos, quirúrgico y laboratorio / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Recursos del Tesoro -Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

#### **Res. N° 109 14-03-23**

Artículo 1°.- Otorgar a la Comuna Rural de Facundo, CUIT 33-67028779-9, representada por su Vicepresidente señora Chavela Yasik HUENCHUMAN (DNI N° 35.383.839) en concepto de ayuda financiera, la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), que serán destinados exclusivamente a solventar gastos para refacción de la Subcomisaría y móviles policiales de la localidad.-

Artículo 2°.- La utilidad de la ayuda financiera otorgada por el artículo 1° deberá ser rendida con cuenta documentada ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con copia al Ministerio de Seguridad. -

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9 Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción de Seguridad y Justicia / Inciso 05: Transferencias / Partida Principal: 07 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial: 06 - Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Recur-

sos del Tesoro - Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

**Res. N° 111** **15-03-23**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en el Concurso Privado de Precios N° 05/2023 MSeg correspondiente a la adquisición de una (01) bobina de fibra óptica monomodo de 4 km, 24 hilos y seis (06) bobinas de drop fibra óptica monomodo de 1 km, 4 hilos, destinados a la Dirección de Centros de Monitoreo y Servicio de Atención de Emergencias 911 dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 2°.- Adjudicar, a través de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, el renglón 1 del Concurso Privado de Precios N° 05/2023 MSeg a la firma comercial «M&A» de la señora Mariela Andrea ALBANIA, C.U.I.T. 27-20238822-7, consiste en una (01) bobina de fibra óptica monomodo de 4 km, 24 hilos, por un importe total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 2.161.275) por ser la cotización más económica y conveniente para el Estado, y el renglón 2 a la firma comercial del señor Mario Diego CIPOLLETTI, CUIT 20- 23041353-4, consiste en seis (06) bobinas de drop fibra óptica monomodo de 1 km, 4 hilos, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$ 627.000) por ser dentro de las ofertas que se ajustan a lo solicitado, la cotización más económica según lo manifestado a fs. 32, de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso b) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 2.788.275), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de., Seguridad, SAF9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 09 Otros bienes de consumo / Partida Parcial: 07 - Repuestos, materiales y accesorios para máquinas / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Recursos del Tesoro - Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD**

**Res. N° IV-45** **20-04-23**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de marzo de 2023, la renuncia interpuesta por la agente Carola Marina JONES (DNI N° 21.354.839 - Clase 1970), a cargo de la Dirección de Asistencia Social - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I de la Ley I N° 74, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Artículo 2°.- La agente Carola Marina JONES (DNI N° 21.354.839 - Clase 1970), se reintegrará a su cargo de revista Función Administrativa - Planta Transitoria

de la Ley I N° 341 dependiente de la Dirección General de Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

**Res. N° 166** **28-03-23**

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE a la empresa MENEDIN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-71154583-9 la Obra: «PINTURA INTERIOR, READECUACIÓN PLAYÓN Y TRABAJOS VARIOS EN ESCUELA N° 42 DE PUERTO MADRYN» Concurso de Precios N° 56/2022 por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 16.751.553,33) con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días corridos por estar ajustada a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- RECHÁZASE la oferta de la firma LIBRA CONSTRUCCIONES SA por no cumplimentar con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 16.751.553,33) será imputado al SAF: 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35- Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 167** **28-03-23**

Artículo 1°.- APRUÉSASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.763 agregada a fojas 18/21 del Expediente N° 000708-MIEP-23, en el marco de la Ley I N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN ESCUELA N° 487» en Puerto Madryn, correspondiente a la Contratación Directa N° 01/22, adjudicada a favor de la Empresa AV NSTRUCCIONES S.R.L.-

Artículo 2°.- FÍJASE como Nuevo Monto Redeterminado de Contrato al mes de diciembre de 2022, la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 41.053.662,70), correspondiente al monto de Contrato Básico y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174-SIPySP-14 ANEXO I; conforme Acta N° 1.763.-

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento de Certificaciones el correspondiente Instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios a los Certificados de Obra emitidos

y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

**Res. N° 168 28-03-23**

Artículo 1°.- DECLARASE, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente Resolución, la rescisión del contrato de obra pública suscripto con la Empresa CANAL CONSTRUCCIONES S.R.L., registrado ante la Escribanía General de Gobierno al Tomo 4 Folio 133 en fecha 30 de noviembre de 2021 para la ejecución de la obra: «Remodelación y Ampliación Hospital Materno-Infantil en Trelew», al amparo de lo dispuesto en el artículo 58° incisos a), b) y c) de la ley I N° 11.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Obras Públicas a tomar posesión de la obra en el estado en que se encuentre, debiendo adoptar toda medida necesaria y útil para su debido resguardo.

Artículo 3°.- GIRENSE las presentes actuaciones al Registro de Constructores de Obras Públicas.

**Res. N° 169 28-03-23**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la Licitación Pública N° 1/23 «ADQ. DE KITS DE PUNTAS TERMO CONTRAIBLES DE 13,2 KV Y 33 KV», en los términos de los Artículos 20° del Decreto N° 777/06, que reglamenta la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado en la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública W 1/23 «ADQ. DE KITS DE PUNTAS TERMO CONTRAIBLES DE 13,2 KV Y 33 KV», que obra de fojas 40 a 61 inclusive del Expediente N° 003973/2022-MIEP.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a efectuar el llamado para la Licitación Pública N° 1/23 «ADQ. DE KITS DE PUNTAS TERMO CONTRAIBLES DE 13,2 KV Y 33 KV», a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 4°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 4.292.760,00) en la Partida: Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Fuente de Financiamiento 3.14 - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Sub-Parcial 01 - Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- FÍJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), habilitándose al efecto diez (JO) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, cuatro (4) serán para consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. y uno (1) en Casa de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los

seis (6) restantes serán puesto para la venta en la Tesorería de la Dirección General de Servicios os ,Públicos Rawson - Chubut.-

**Res. N° 170 28-03-23**

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con el MMO Vallejo Mauro Agustín (DNI N° 38.046.384) encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 20 de la ley I N° 11.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO Mil (\$588.000,00) imputado n SAF 88 - Programa 01 - Actividad 01 - Inc. 03 - P. Principal 04 - P. Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 171 28-03-23**

Artículo 1°.- Apórtese al Fondo de Compensación Tarifaria la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$169.167.496,73), según la distribución que se indica ANEXO I que forma parte de la presente Resolución, en concepto de Déficit enero 2023 de las entidades beneficiarias de la Ley I N° 26, cuyos datos se indican en el ANEXO II que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Impútese la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 169.167.496,73), en concepto de Déficit enero 2023, a las entidades beneficiarias de la Ley I N° 26, en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación-SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 8 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2023.

**Anexo I**

ENTIDAD	FTE 111
Cooperativa Eléctrica de Aldea Beleiro	2.964.430,96
Cooperativa Eléctrica de Buen Pasto	5.600.799,78
Cooperativa Eléctrica de Camarones	7.668.333,99
Cooperativa Eléctrica de Corcovado	7.468.404,19
Cooperativa Eléctrica de Cushamen	4.181.111,50
Cooperativa Eléctrica de El Maiten	3.710.826,26
Cooperativa Eléctrica de Facundo	7.976.427,08
Cooperativa Eléctrica de Gan Gan	9.726.863,61
Cooperativa Eléctrica de Gastre	15.148.941,01
Cooperativa Eléctrica de Lago Blanco	2.560.771,64
Cooperativa Eléctrica de Las Plumas	12.558.949,69
Cooperativa Eléctrica de Paso de Indios	4.567.945,08
Cooperativa Eléctrica Puerto Pirámides	7.307.198,44
Cooperativa Eléctrica de Río Mayo	4.694.715,14
Cooperativa Eléctrica de Río Pico	5.614.581,87
Cooperativa Eléctrica de Río Senguer	9.627.501,49
Cooperativa Eléctrica de Ricardo Rojas	3.101.557,90
Cooperativa Eléctrica de Tecka	9.437.822,86
Cooperativa Eléctrica Tehuelches	8.450.372,43
Cooperativa Eléctrica de Telsen	6.874.552,69
Aporte y Contribuciones Sindicales	29.925.389,12
TOTAL	169.167.496,73



## Anexo II

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,  
INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA

## ENTIDAD

## CUIT

Cooperativa Eléctrica de Aldea Beleiro	30-62989721-2
Cooperativa Eléctrica de Buen Pasto	30-67023736-9
Cooperativa Eléctrica de Camarones	33-58899870-9
Cooperativa Eléctrica de Corcovado	30-59627445-1
Cooperativa Eléctrica de Cushamen	30-63516764-1
Cooperativa Eléctrica de El Maiten	30-54579666-6
Cooperativa Eléctrica de Facundo	30-70838044-6
Cooperativa Eléctrica de Gan Gan	30-59403799-1
Cooperativa Eléctrica de Gastre	30-60608073-1
Cooperativa Eléctrica de Lago Blanco	30-63990144-7
Cooperativa Eléctrica de Las Plumas	30-65130812-3
Cooperativa Eléctrica de Paso de Indios	30-59627407-9
Cooperativa Eléctrica Puerto Pirámides	30-64252726-2
Cooperativa Eléctrica de Río Mayo	30-54576131-5
Cooperativa Eléctrica de Río Pico	30-62308957-2
Cooperativa Eléctrica de Río Senguer	30-58055250-8
Cooperativa Eléctrica de Ricardo Rojas	30-63 99007 6-9
Cooperativa Eléctrica de Tecka	30-57186865-9
Cooperativa Eléctrica Tehuelches	33-54583553-9
Cooperativa Eléctrica de Telsen	30-58424573-1
Aportes y Contribuciones Sindicales	30-57186728-8

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS  
PROTEGIDAS

## Res. N° XXVII-11

19-04-23

Artículo 1°.- Asignar funciones a la agente Andrea De Los Ángeles VELAZQUEZ (DNI N° 23.445.116 Clase: 1973), quien revista el cargo Ayudante Administrativo Código 3-004 - Nivel IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Temporal, dependiente de la Dirección General de Calidad y Servicios Turísticos de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, en la Dirección General Operativa y Logística de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre del año 2023.-

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE

## Res. N° XXIV-13

20-04-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Leila Lucia PALLONI (DNI N° 32.084.998 - Clase 1987), al cargo Tecnólogo «A» - Código 4-138 - Clase I, del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Temporal de la Dirección General Comarca Virch, Península Valdés, Meseta Central y Los Andes dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, dispuesto mediante Decreto N° 1947/14, a partir del 01 de abril de 2023.-

## Res. N° 53

12-04-23

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago del incremento del estipendio mensual en un 10% a partir del mes de febrero de 2023, un 8% a partir del mes de marzo de 2023 y un 5,13% a partir del mes de abril de 2023, sobre la base del estipendio vigente al 31 de enero de 2023, a los beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2016, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 365/2023 del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).-

Artículo 2°.- ESTABLECER que, los becarios de la Convocatoria 2016, deberán remitir a la brevedad a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y SIETE CON 32/100 CENTAVOS (\$327.067,32.-) y será imputado en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso S - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11.

## Res. N° 54

12-04-23

Artículo 1°.- AUTORIZAR la contratación directa, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 95° Inciso «e», Apartado 1) de la Ley II N° 76, con el Señor Angelo Biaggio, representante de la empresa de viajes y turismo «Trébol Viajes», CUIT N° 20-33946660-3, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO CON 001100 CENTAVOS (\$146.064,00.-), por la adquisición de cuatro (4) pasajes aéreos tramo Buenos Aires - Puerto Madryn - Buenos Aires, para el traslado del equipo de docentes provenientes de la Universidad Nacional de las Artes, que asistirán a tomar las mesas de exámenes, que se llevarán a cabo en la ciudad de Rawson durante el mes de abril del 2023, en el marco del Convenio Específico de Cooperación Académica firmado entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura y el Departamento de Folklore de la Universidad Nacional de las Artes.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO CON 00/100 CENTAVOS (\$146.064,00) y se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 -conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura -

Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 4 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

**Res. Nº 55** **13-04-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 95° Inciso «e», Apartado 3) de la ley II N°76, con la firma Drone Operator School SAS, CUIT N° 30-71640577-6, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTIUN MIL TREINTA Y SEIS CON 00/100 CENTAVOS (\$621.036,00), por la realización del Proyecto denominado «Curso de piloto de dron en el marco del Convenio SUMATE», dando inicio en el mes de marzo de 2023 por los motivos esgrimidos en los considerandos de la Presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTIUN MIL TREINTA Y SEIS CON 00/100 CENTAVOS (\$621.036,00) y se imputará en la Jurisdicción 66 – Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 5, Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 5.03.-

**Res. Nº 56** **19-04-23**

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 23/18 de la entonces Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 2°.- FIJAR en la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NUEVE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.509,000,00), el cupo mensual de combustible asignado para el uso de la flota de vehículos pertenecientes a la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - S.A.F. 66 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2023.-

---

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**Res. Nº 67** **17-04-23**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma PROTEL PATAGÓNICA S.R.L., CUIT N° 30-70786553-5, por el auspicio de programa que se emite por radio FM Cumbre 90.5, solicitada por la Dirección General de Publicidad de la Subse-

cretaría de Información Pública en concepto de: Auspicio de programa «Hay otra verdad» emitido de lunes a viernes de 08:00 hs. a 13:00 hs., durante el mes de diciembre de 2022 según orden de compra de publicidad N° 41738 del presente Expediente N° 3871/2022-SGG.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2022 con la firma PROTEL PATAGÓNICA S.R.L. CUIT N° 30-70786553-5, por la suma total de PESOS CIEN MIL (\$100.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1 - U.G.11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2023.-

---

**SECRETARÍA DE PESCA**

**Res. Nº 44**

Artículo 1°.- DÉSE por concluida la temporada de pesca 2022–2023 con especie objetivo langostino langostino patagónico, (*Pleoticus muelleri*), a partir de la 00:00 horas del día sábado 1 de abril del corriente año, dentro de la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido creada por la Disposición N° 200/00-DGIMyPC y comprendida por los siguientes puntos geográficos:

- intersección del paralelo 43°00'LS y la costa
- intersección del paralelo 43°00'LS y la línea de la jurisdicción provincial.
- intersección del paralelo 44°56'LS y la línea de la jurisdicción provincial.
- intersección del paralelo 44°56'LS y la costa.

Artículo 2°.- DÉJASE sin efecto la Resolución 519/22-SP, que oportunamente abrió la temporada de pesca 2022-2023 con especie objetivo langostino patagónico, (*Pleoticus muelleri*), en el área comprendida entre los paralelos 43° 00'LS y 44° 00'LS dentro de la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido creada por la Disposición N° 200/00-DGIMyPC.

---

**ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**Res. Nº 05** **17-04-23**

Artículo 1°.- RECTIFÍQUESE el Artículo N° 2, el mismo quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputara en la Jurisdicción: 20- Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 27- Escribanía General de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 – Ámbito provincial/ Programa: 01 - Escribanía General de Gobierno / Actividad: 01- Representación Notarial del Estado / Inciso: 03 Partida Principal: 03 / Partida

Parcial: 04- Mantenimiento y reparación de otros bienes por el importe de PESOS DOSCIENTOS TREINTAY TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 233.330,00) / Inciso: 04/ Partida Principal: 03/ Partida Parcial: 07-Muebles y artefactos por el importe de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 166.880,00) a favor de la firma TERMOCLIMA INGENIERIA S.R.L. (CUIT N° 30-70777874-8) / Fuente de financiamiento 3.66 / Recursos con afectación especial de Origen Pcial» / Fondo Especial Escribanía de Gobierno Ley I N° 450/ Tesorería General- Ejercicio 2023.-»

Artículo 2°.- RECTIFÍQUESE el año del Ejercicio, el mismo quedará redactado de la siguiente manera:

«RESOLUCION N° /2023-EGG».-

## RESOLUCIONES CONJUNTAS

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y SECRETARÍA DE BOSQUES

#### Res. Conj. N° II-22 MGyJ y XIX-03 SB

18-04-23

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción en la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo del Ministerio de Gobierno y Justicia, al agente Osvaldo Ramón SAN MARTIN (DNI N° 30.209.057 – Clase 1983), cargo Combatiente Avanzado, Nivel 4, Agrupamiento Combatiente, Planta Permanente del Servicio Provincial de Manejo del Fuego dependiente de la Secretaría de Bosques, a partir del 1° de enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023.

Artículo 2°.- El Sectorial Personal del Ministerio de Gobierno y Justicia, deberá remitir un informe mensual a la Secretaría de Bosques sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el primer artículo a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

#### Res. Conj. N° II-24 MGyJ y XXVII-12 MTyAP

20-04-23

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción en la Dirección Registro Civil Trelew Centro de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Natalia Mariel BULACIOS (DNI N° 26.889.433 - Clase 1978), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase II, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporal del Plantel Básico del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a partir del 1° de enero de 2023 y

hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno y Justicia, deberá remitir un informe mensual al Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

#### Res. Conj. N° II-25 MGyJ y VII-11 SGPyME

20-04-23

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción en la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente, María Liliana IÑEGUE (DNI N° 13.601.445 - Clase 1960), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporal del Plantel Básico de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, desde el 1° de enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023.

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno y Justicia, deberá remitir un informe mensual a la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el primer artículo a efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

#### Disp. N° 30

24-02-23

Artículo 1°.- APRÚEBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental del proyecto denominado: «Cantera C-22», condicionada al cumplimiento de lo detallado en los artículos subsiguientes, presentada por COMPAÑÍAS ASOCIADAS PETROLERAS S.A. CUIT N° 30-56853139-2, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento ubicado según las siguientes coordenadas geográficas: (Zona Norte Diadema, Pozo G-66): 45° 42'31,38" S - 67° 43' 25,88" O; (Zona Sur Diadema, Pozo C-135): 45° 46'16,26" S - 67°44'12,27" O; (Zona Sur Diadema, Pozo D-250): 45° 46'15,87" S - 67° 41'51,90" O, (Zona Centro Diadema, Pozo D-30): 45° 44'58,23" S - 67° 40'25,10" O, en el Yacimiento Diadema, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La empresa COMPAÑÍAS ASOCIADAS

PETROLERAS S.A., deberá:

a) Informar, empresa a cargo de la explotación de la cantera, y, sitio de guarda y mantenimiento de equipos.

b) Presentar a este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de la fecha de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando: porcentajes, altura, frentes y dirección de explotación, ángulo del talud, cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación, y frentes abandonados) y de las mejores de carácter ambiental que se llevan a cabo.-

Artículo 3º.- Asimismo la presente aprobación se encuentra sujeta a las siguientes consideraciones:

a) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

c) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.

d) La empresa responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

e) La profundidad máxima de explotación queda determinada partir del nivel freático; no obstante, la profundidad de explotación deberá ser tal que el fondo de cantera no podrá alcanzar en ningún caso el nivel freático considerando, asimismo, las variaciones estacionales.

f) Esta Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de exigir cuanta información considere necesaria a fin de fiscalizar la explotación de los recursos de manera ambientalmente adecuada como de monitorear los recursos en el tiempo.

Artículo 4º.- La presente Disposición de aprobación no exige a la empresa COMPAÑÍAS ASOCIADAS PETROLERAS S.A. de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 5º.- La vigencia de la presente será de DOS (2) años a partir de día de la fecha, momento en el cual:

a) En caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material, deberá presentarse una Descripción Ambiental del Proyecto para su actualización, la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.

b) Culminada la explotación, la empresa deberá proceder a la remediación del frente explotado, presentando ante la Dirección General Comarca Senguier San Jorge, el Plan de Cierre y Remediación pertinente para su evaluación.-

Artículo 6º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que

podieran corresponder. -

### Disp. Nº 50

**28-03-23**

Artículo 1º.- RENEVESE la inscripción con el N° 07 por el término de 1 (un) año a la empresa MS REPRESENTACIONES S.A., CUIT N° 30-70795858-4, con domicilio legal en calle Lavalle N°1587, 6º piso, oficina 13, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio constituido en calle Leandro N. Alem N° 827 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE VENDEDORES DE ACUMULADORES ELECTRICOS, como Vendedor de Acumuladores Eléctricos, a partir de la fecha del presente. -

Artículo 2º.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la firma a MS REPRESENTACIONES S.A. CUIT N° 30-70795858-4, con domicilio legal en calle Lavalle N°1587, 6º piso, oficina 13, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio constituido en calle Leandro N. Alem N° 827 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut

Artículo 3º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente. -

Artículo 4º.- Como Vendedor de Acumuladores Eléctricos la empresa MS REPRESENTACIONES S.A. deberá llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, identificación de los usuarios que han entregado los acumuladores en desuso: razón social, cantidad y tipo de acumuladores entregados (expresado por unidad y peso), destino de acumuladores eléctricos usados y documento que lo acredite, incidentes, observaciones. -

Artículo 5º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar de forma anual, la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

a) Nota de solicitud de renovación.

b) Documentación actualizada correspondiente al Anexo I de la Resolución N° 107/17 MAyCDS.

c) En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicas en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.

d) Comprobante de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según - Ley de Obligaciones Tributarias, en original.

e) Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.

La documentación de carácter técnico deberá ser presentada con la rúbrica del Responsable Técnico ambiental a cargo.

Artículo 6º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.



## ACUERDOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 136 /2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 04 días del mes de abril del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 39.596, año 2020, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2020»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 44/22 TC se procedió a la aprobación de las rendiciones de cuentas presentadas por los responsables de la comuna rural por un monto de \$21.362.812,10. Asimismo, mediante el Acuerdo citado, se procedió a formular cargo solidario al Presidente, vicepresidente y tesorero comunal por la suma de 1.103.378,66.

Que contra el cargo formulado, los responsables de la comuna realizan una presentación mediante Nota N° 60/22 CRAE adjuntando documental que obra a fs.59/100. La misma fue admitida formalmente como recurso de revisión mediante Acuerdo N° 428/22 TC (fs.104).

Que el Contador Fiscal a fs. 106 solicita la intervención de la Fiscalía actuante a los fines de examinar la documental aportada.

Que a fs. 109 luce el Informe N° 08/23 F.12 mediante el cual la Fiscalía procede a indicar las observaciones subsanadas con la documental aportada.

Que en tal estado, el Contador Fiscal emite dictamen N° 25/23, por medio del cual solicita la rectificación del monto en condiciones de ser aprobado por la suma de \$21.854.887,40 indicando asimismo que subsisten observaciones no subsanadas con base al punto II de fs. 109 y vta., por un monto \$398.860,00 siendo dicha suma susceptible de cargo.

Que en forma previa a correr traslado del dictamen antes mencionado y atento a que se encontraba programada una comisión de servicios a la comuna en cuestión, a fs. 112) se encomienda al personal del Tribunal realizar una verificación ocular y documental de las obras que se encuentran sin subsanar observaciones, en beneficio del administrado y a los efectos de lograr economía procesal.

Que en efecto a fs. 113/118 obra Informe N° 50/23 F.12 junto con documental fotográfica, dando cuenta los resultados de la inspección solicitada, indicando que las obras 1) «1 vivienda de 2 habitaciones delegada del IPV» 2) «Obra cordón cuenta» 3) «Obra Construcción banquina y desagües» se encuentran realizadas y finalizadas.

Que a fs. 119) mediante dictamen N° 101/23 el Contador Fiscal solicita que, atento a el Informe N° 50/23 f.12 y documental aportada, se encuentran subsanadas las observaciones pendientes, correspondiendo aprobar la suma de \$22.253.747,40, no quedando observaciones que formular.

Que este Plenario considera pertinente dejar sin efecto el Acuerdo N° 44/22 TC, rectificando la suma en condiciones de ser aprobada indicada por el Contador

Fiscal que importa un monto de \$22.253.747,40, y en consecuencia dar respuesta favorable al recurso interpuesto oportunamente, que fuera admitido formalmente mediante Acuerdo 428/22 TC, dejando sin efecto el cargo solidario de marras.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 34°; 40°, 75° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Hacer lugar al Recurso de Revisión incoado contra el Acuerdo 44/22 TC. Atento a la procedencia del recurso, DEJESE SIN EFECTO EL ACUERDO N° 44/22 TC y el cargo solidario por el impuesto.

Segundo: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2020, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$22.253.747,40) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Tercero:

Cuarto: Regístrese, Notifíquese a los responsables y al Contador Fiscal actuante. Cumplido ARCHIVASE.

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 137/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de abril de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.522/20-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Corcovado han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2020.

Que con fecha 28 de marzo de 2023, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre de 2020, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Corcovado, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEIS-

CIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$66.683.199,78) declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables. Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVÉSE.

Voc. En ej. De la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 138 /2023.-

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 04 días del mes de abril de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39796/21 caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 21 FF 368 BONO DE COMPENSACION DE HIDROCARBUROS EJERCICIO 2021» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería 2021 pagada 2022 de la Fuente de Financiamiento 368 SAF 21 Policía de la Provincia.

Que con fecha 27 de marzo de 2023, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V- N° 71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2021 pagada 2022 presentadas por los responsables de la Policía de la Provincia – SAF 21- de la Fuente de Financiamiento 368, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 68.407.694,64).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Voc. En ej. De la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 139/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los

04 días del mes de abril del año dos mil veintitrés reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 41.056, año 2023, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ ANT.SUM.ADM.DAI TW. S/INVESTIGACION PTA. INFRACCION ART. 29° INC. 10 RDPV.- TRELEW AÑO 2021, AGENTE OBREQUE, MAIRA DAIANA (EXPTE N° 80/23 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la actuación preliminar rotulada: «Cria. Dtto. Tercera Trelew S/ Actuación Preliminar Art. 73 R.D.P.V fin establecer o deslindar responsabilidad administrativa policial – Trelew- Año 2021», surgiendo de la misma, el acta de intervención policial de fecha 15/02/21 en la que se da cuenta que en el domicilio sito en la calle Soberanía Nacional y Loma Grande de la ciudad de Trelew, se produjo un robo a la empleada policial Obreque, Maira Daiana, en circunstancias en que su domicilio se encontraba sin moradores, donde autores ignorados luego de dañar una de las rejas de la ventana, sustrajeron un arma de fuego marca TAURUS TH 9000, serie TMB00762, con sus respectivos cargadores los cuales contenían uno de ellos 7 municiones calibre 9 mm, un chaleco balístico provisto por la Institución Policial, Talle L, femenino con funda color negro, serie n° 00281; entre otros bienes personales;

Que a fs. 110), luce agregado Dictamen N° 946/22 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante la Resolución N° 57/2023 AAI (SA) obrante a fs.118/119), se sancionó a la Agente OBREQUE, Maira Daiana, en los términos del Art. 26° inc. 17) del R.D.P.V., con 22 días de arresto por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 26° inc.17) del R.D.P.V, la cual se encuentra debidamente notificada a fs.120);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.126) mediante Dictamen N° 11/23, indicando la citación de la presunta responsable a los efectos de tomar vista de las actuaciones y produzca el descargo que haga a su correspondiente derecho;

Que a fs.127), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que comparte el

Dictamen del Asesor Legal preopinante;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones a la Agente OBREQUE, Maira Daiana (D.N.I.N° 36.052.779), a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándola en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

Voc. En ej. De la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 140 /2023.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de abril de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39977/2021, caratulado «Ministerio de Salud S-Rendición de Cuentas HOSPITAL ALVEAR SAF 81 FF 371, 505 EJERCICIO 2021»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del HOSPITAL ALVEAR - SAF 81 FF 371, 505 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al EJERCICIO 2021.-

Que con fecha 22 de Marzo de 2023 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del Hospital Alvear - SAF 81 FF 371, 505 EJERCICIO 2021.-

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Hospital Alvear - SAF 81 FF 371, 505 EJERCICIO 2021, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$144.142.253,92).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Rgt

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 141 /23**

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 04 días del mes de abril de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39795/21 caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 21 FF 313 FONDO ESPECIAL SERVICIOS DE POLICIA EJERCICIO 2020» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas de la Deuda de

Tesorería 2021 pagada 2022 de la Fuente de Financiamiento 313 SAF 21 Policía de la Provincia.

Que con fecha 27 de marzo de 2023, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V- N° 71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2021 pagada 2022 presentadas por los responsables de la Policía de la Provincia – SAF 21- de la Fuente de Financiamiento 313, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 224.965,34).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Voc. En ej. De la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 142 /2023.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de abril de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39636/2020, caratulado «Ministerio de Salud S-Rendición de Cuentas AREA PROGRAMÁTICA SUR DE COMODORO RIVADAVIA SAF 74 FF 358, 441, 111, 361, EJERCICIO 2020»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del AREA PROGRAMÁTICA SUR DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 74 FF 358, 441, 111, 361, han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al EJERCICIO 2020.-

Que con fecha 17 de Marzo de 2023 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del Área Programática Sur de Comodoro Rivadavia - SAF 74 FF 358, 441, 111, 361, EJERCICIO 2020.-

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas co-

rrespondientes al Área Programática Sur de Comodoro Rivadavia - SAF 74 FF 358, 441, 111, 361, EJERCICIO 2020, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS QUINIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$509.620.254,28).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Voc. En ej. De la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 143/2023.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de abril de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39636/2020, caratulado «Ministerio de Salud S-Rendición de Cuentas AREA PROGRAMÁTICA SUR DE COMODORO RIVADAVIA SAF 74 FF 358, 441, 111, 361, EJERCICIO 2020»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del AREA PROGRAMÁTICA SUR DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 74 FF 358, 441, 111, 361, han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a la DEUDA DE TESORERÍA 2020 PAGADA EN 2021.-

Que con fecha 20 de Marzo de 2023 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del Área Programática Sur de Comodoro Rivadavia - SAF 74 FF 358, 441, 111, 361, DEUDA DE TESORERÍA 2020 PAGADA EN 2021.-

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Área Programática Sur de Comodoro Rivadavia - SAF 74 FF 358, 441, 111, 361, DEUDA DE TESORERÍA 2020 PAGADA EN 2021, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS

TOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$178.475.895,36).- Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Voc. En ej. De la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 144/2023.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de abril del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 38.211/2018, caratulado «MINISTERIO DE SALUD- S/ RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 73 FF 111, 358 HOSPITAL DE PUERTO MADRYN EJERCICIO 2018»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes deuda de tesorería de Ejercicio 2018 pagada en 2019 – Fuentes de Financiamiento 111, 358 y 441 y

Que con fecha 20 de marzo de 2023 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en 2019 del SAF 73 – HOSPITAL ZONAL DE PUERTO MADRYN, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por las fuentes de financiamiento 111, 358 y 441 por un monto total de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$62.875.137,36).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Voc. En ej. De la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 147/2023.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de abril del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 38.790/2019, caratulado «MINISTERIO DE SALUD- S/RENDICIÓN DE CUENTAS HOSPITAL ZONAL DE PUERTO MADRYN SAF 73 FF 111, 358, 441 EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes deuda de tesorería de Ejercicio 2019 pagada en 2021- Fuentes de Financiamiento 111, 441 y

Que con fecha 20 de marzo de 2023 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en 2021 del SAF 73 – HOSPITAL ZONAL DE PUERTO MADRYN, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por las fuentes de financiamiento 111, 441 por un monto total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 6.955.168,20).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVARSE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: PERALTA, Lito Elias s/Sucesión abintestato Expte. n° 000290/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, PERALTA, LITO ELIAS mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, abril 21 de 2023.-

Dr. GERMÁN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 27-04-23 V: 02-05-23

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Familia N°2 de la Circunscripción Judicial de Trelew-Chubut, Dra. Silvia Teresita APAZA, Juez, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: «CUELLO MIRIAM GUADALUPE S/TUTELA (MENOR: GONZALEZ)» (Expte. 495/22) se notifica al Sr. MARIO ADRIÁN GONZALEZ, DNI N° 18.799.658, de las presentes actuaciones para que dentro de los 5 (cinco) días comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 60 del CPCC), mediante edictos que se publicaran por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en Diario «El Chubut» conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Abril 13 de 2023.-

JAVIER O. MANSE  
Secretario

I: 27-04-23 V: 02-05-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANDRADE ANDRADE ARSENIO DEL CARMEN para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ANDRADE ANDRADE, ARSENIO DEL CARMEN s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000114/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2023.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 27-04-23 V: 02-05-23

# Sección General

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo

**EDICTO**

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SIGIFREDO VALDEBENITO ZAPATA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «VALDEBENITO ZAPATA, SIGIFREDO S/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000175/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de Ley. Trelew, abril 21 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 27-04-23 V: 02-05-23

**EDICTO**

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de LAUREANO VERA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «VERA LAUREANO S/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000120/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de Ley.- Trelew, abril 20 de 2023

EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 27-04-23 V: 02-05-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DELGADO SILVIA DEL VALLE Y SORIA GEDMA BERNARDA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DELGADO, SILVIA DEL VALLE Y SORIA GEDMA BERNARDA s/ SUCESIÓN (Expte. 138/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, marzo 23 de 2023.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASER  
Secretaria

I: 27-04-23 V: 02-05-23

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: GIORDANINO, HORACIO RAÚL s/ Sucesión ab-intestato 000006/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.- Puerto Madryn, marzo 29 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 27-04-23 V: 02-05-23

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Doña ANA ANTONIA MENDEZ - DNI. 0.879.424, en los autos caratulados «MENDEZ Ana Antonia S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000356/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, 16 de diciembre de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 28-04-23 V: 03-05-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MORENO LUIS EMILIO para que dentro del término de TREINTA (30) días lo acrediten en los caratulados: MORENO, LUIS EMILIO s/SUCESIÓN (Expte. 186/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, abril 17 de 2023.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASER  
Secretaria

I: 28-04-23 V: 03-05-23

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judi-

cial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: BERNAT, Néstor Julián s/ Sucesión ab-intestato 000285/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, abril 20 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 28-04-23 V: 03-05-23

---

### EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de NÉSTOR SANTIAGO ELGORRIAGA, para que se presenten a hacer valer sus Derechos en los autos caratulados «ELGORRIAGA, Néstor Santiago s/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 00071/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 25 de 2023.-

SAMANTA FELDMAN  
Secretaria de Refuerzo

I: 28-04-23 V: 03-05-23

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESPARZA LOPEZ JUAN ALBERTO o ESPARZA JUAN ALBERTO o ESPARZA LOPEZ ALBERTO JUAN, DNI 13.456.338 y ULLOA MARIA CARMELA o ULLOA MARIA CARMEN DNI 2.938.224 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ESPARZA LÓPEZ, Juan Alberto y ULLOA Maria Carmela - s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000171/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril de 2023

MIRANDA ANA LIA ROXANA  
Secretaria de Refuerzo

I: 28-04-23 V: 03-05-23

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. MARIA FERNANDA PALMA, Secretaría autorizante, cita al Sr. BRAIAN EZEQUIEL FIERRO para que en el plazo de DIEZ (10) días, comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos caratulados: «GANTUS; Lucila c/ FIERRO; Braian s/ Modalidad de Comunicación» (Expte. N° 1016 - Año: 2021), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 147 y ccdtes. del CPCCCh.)- Publíquense por DOS (2) días, en el BOLETIN OFICIAL.- PUERTO MADRYN, 25 de Abril de 2023.-

ALICIA GLADYS ORTIZ  
Secretaria

I: 28-04-23 V: 02-05-23

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de BADILLA NORMA MABEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «BADILLA, Norma Mabel s/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 001153/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 14 de febrero de 2023.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 28-04-23 V: 03-05-23

---

### EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral (Esquel) de la Circunscripción Judicial Nro V, del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, PB, de la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Alicia Catalina Arbilla – Jueza, Secretaría N°2 a cargo del Dr. José Esteban OSSEMANI, en autos caratulados: «TAYLOR, Ana Mabel c/JONES de TAYLOR, Margaret Mary s/Prescripción Adquisitiva» (EXPTE N°182/2019), cita a la demandada Sra. MARGARET MARY JONES de TAYLOR para que en el término de QUINCE (15) DIAS se presente a contestar la demanda y a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente (arts. 147 y ccdtes, y 346, Ley XIII - N° 5, CPCC).<

Esquel, 24 de abril de 2023

Publicación: DOS DIAS.-

JOSE OSSEMANI  
Secretario

I: 28-04-23 V: 02-05-23

**EDICTO**

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial Nro V, del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, PB, de la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Alicia Catalina Arbilla – Jueza, Secretaría N°1 a cargo de la Dra. Ana Lorena Beatove, en autos caratulados: «TAYLOR, Tomas Eduardo c/JONES de TAYLOR, Margaret Mary s/Prescripción Adquisitiva» (EXPTE N°183/2019), cita a la demandada Sra. MARGARET MARY JONES de TAYLOR para que en el término de QUINCE (15) DIAS se presente a contestar la demanda y a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente (arts. 147 y ccdtes, y 346, Ley XIII - N° 5, CPCC).

Esquel, 24 de abril de 2023

Publicación: DOS DIAS.-

ANA LORENA BEATOVE

Secretaria

I: 28-04-23 V: 02-05-23

**EDICTO**

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial Nro V, del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, PB, de la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Alicia Catalina Arbilla - Jueza, Secretaría N°2 a cargo del Dr. Jose Esteban Ossemani, en autos caratulados: «TAYLOR, Maria Gregoria c/JONES de TAYLOR, Margaret Mary s/Prescripción Adquisitiva» (EXPTE N° 184/2019), cita a la demandada Sra. MARGARET MARY JONES de TAYLOR para que en el término de QUINCE (15) DIAS se presente a contestar la demanda y a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente (arts. 147 y ccdtes, y 346, Ley XIII - N° 5, CPCC).

Esquel, 24 de abril de 2023

Publicación: DOS DIAS.-

JOSE OSSEMANI

Secretario

I: 28-04-23 V: 02-05-23

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: STIGLIANI, Victorina s/Sucesión abintestato Expte. N° 000026/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, STIGLIANI, VICTORINA mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, abril 13 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 02-05-23 V: 04-05-23

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: STIGLIANI, Roque Atilio s/Sucesión abintestato Expte. N° 000031/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, STIGLIANI, ROQUE ATILIO mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, abril 13 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 02-05-23 V: 04-05-23

**EDICTO**

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CÉSAR ALBERTO SERRAU, para que se presenten a hacer valer sus Derechos en los autos caratulados «SERRAU, César Alberto s/Sucesión abintestato» (Expte. 000188/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 25 de 2023.-

SAMANTA FELDMAN

Secretaria de Refuerzo

I: 02-05-23 V: 04-05-23

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo Miguel ANTOUN, Juez, Secretaría N° 1, de la Dra. Nancy Verónica SANDOVAL, en autos caratulados «CASIHUIL, Adela s/Sucesión Abintestato. Expte. 31/2023, cita y emplaza por el término de Treinta día a herederos y acreedores de ADELA CASIHUIL. El presente deberá publicarse por el término de UN día en el Boletín Oficial.-



Sarmiento, Provincia de Chubut, 24 de abril de 2023.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

P: 02-05-23

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MICO SILISQUE, ROSA s/ Sucesión ab-intestato 000297/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, abril 25 de 2023.

GERMÁN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 02-05-23 V: 04-05-23

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HAYDEE BÁRBARA BELLONI para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «BELLONI, Haydee Bárbara S/Sucesión ab-intestato y su acumulado: «BELLONI, Haydee Bárbara s/sucesión ab-intestato Expte N° 72/2023» Expte. N° 001997/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, marzo de 2023.-

CARETTADANIELE MARIAJOSE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 02-05-23 V: 04-05-23

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TUSSIE RAFAEL EDUARDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: TUSSIE, Rafael Eduardo s/Sucesión ab-intestato (Expte. 00125/

2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, marzo 28 de 2023.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 02-05-23 V: 04-05-23

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BILBAO CARLOS ALBERTO, DNI 7.315.392 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «BILBAO, Carlos Alberto S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001481/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2023.

ALMONACID LAURA SOLEDAD  
Secretaria de Refuerzo

I: 02-05-23 V: 04-05-23

---

**EDICTO DE SUBASTA**

Por disposición del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Nardo, JUEZ; secretaria a cargo de la Dra. Judith Toranzos, en los autos caratulados caratulados «EVANS, Juan Carlos s/Quiebra» (Expte. N° 148 Año 2021), se hace saber por el término de dos (2) días, que el Martillero Público M.P. N° 79 Pablo A. BONFANTI RIEGÉ, procederá a vender en Pública Subasta, el día martes 16 de mayo de 2023, a las 10:30 hs, en calle San Martín N° 318, de la ciudad de Esquel, Chubut, el siguiente bien: marca, ACOPLAR; Modelo Mixto, Tipo ACOPLADO, Chasis Marca: ACOPLAR, Chasis N° 8A9AY0943BB65066, Dominio: JVP059, Modelo Año 2011.

Se deja constancia que el acoplado a subastar no se encuentra dado de alta en la Municipalidad de Trevelin, domicilio del Fallido.

CONDICIONES DE VENTA: la subasta se realizará al contado, sin base, al mejor postor y en el estado físico en que se encuentra el bien. El Martillero está autorizado a percibir de quien y/o quienes resulten adquirentes en el acto, en dinero en efectivo el 50% de seña, el 6% de comisión e impuesto de sellado a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo restante dentro de los CINCO días de aprobada la Subasta, la que se notificará por Ministerio de Ley, bajo

la responsabilidad que por incumplimiento determina art. 590 del CPC y C.-

CONSULTAS: de lunes a viernes de 9 hs a 12 hs, TE: 2945-418103.

Esquel (Chubut), 18 de abril 2023.-

JUDITH TORANZOS  
Secretaria

I: 02-05-23 V: 03-05-23

**EDICTO LEY 21.357  
CONSTITUCION DE FI DEL MAR S.A.S.**

**DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS**

BRUNO FIORASI, D.N.I. Nro. 17.310.621, de estado civil casado, argentino, nacido el 19-01-1965, de profesión empresario, domiciliado en calle Rivadavia Nro. 2996 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, y EDUARDO JAVIER DEL RIO, D.N.I. Nro. 22.163.914, estado civil casado, argentino, fecha de nacimiento 16-04-1971, de profesión empresario, domiciliado en Chacra 105, Lote 01 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

**FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION**

30 de Enero de 2023 y 10 de Abril de 2023.-

**DENOMINACION «FI DEL MAR S.A.S»**

**DOMICILIO**

Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Rivadavia Nro. 2996 – CP 9100.-

**OBJETO SOCIAL**

Artículo 3 – Objeto social. La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros al desarrollo de las siguientes actividades: a) Industriales: La sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a la pesca marítima y recolección de recursos del mar, explotación de los recursos vivos del mar mediante pesca, caza marítima, recolección y extracción de cualquier recurso vivo del mar, ya sea en forma artesanal o mediante la utilización de barcos factoría, de altura o costero, o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible ese propósito. La comercialización, transporte, importación, exportación, conservación y acopio frigorífico o no de los productos, subproductos y derivados de la pesca marítima y en general de todos los recursos vivos del mar, elaborados o no como así mismo de cualesquiera fruto o productos del país o del exterior sin limitación alguna. El procesado de mariscos y de pescados en general, la fabricación de conservas y harinas, la prestación de servicios de estibajes, carga y descarga, provisión de mano de obra, armado de expediciones de pesca servicios de proveeduría naval, arrendamientos de grúas y guinches y de cualquier otra actividad relacionada con la industria pesquera en general. También podrá dedicarse a la compraventa arriendo, permuta, explotación, locación administración e instalación de frigoríficos para enfriamiento y congelación y administración por cuenta propia o de terceros de todos aquellos elementos que sean de usos y costumbres en la captura industrialización y/o conservación de los re-

curso vicos del mar y sus subproductos, como así también el transporte de los mismos, ya sea interno o internacional, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, rodados, maquinarias, instalaciones y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; b) Agropecuarias: mediante la explotación por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, de todo tipo de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, cultivos forestales y granjas, sus productos, frutos y subproductos derivados como ser cueros, plumas, pelos, grasas, carnes, lanas, servicios de esquila, enfielaje, clasificación y similares, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; c) Comerciales: Mediante la Compra, Venta, Exportación, Importación, comisión, consignación, envasamiento, fraccionamiento y distribución de combustibles líquidos, explotación de patentes de invención, marcas, diseños y modelos, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones; d) Servicios: mediante la producción, elaboración transformación de productos químicos y artículos destinados a la industria alimenticia, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, rodados, maquinarias, instalaciones y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; e) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración, por cuenta propia, de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y equipos necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad

jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social. La presente actividad no incluye, de modo alguno, la realización por parte de la sociedad de las actividades de corretaje, en los términos de lo normado en el artículo 1345 del Código Civil y Comercial de la Nación; y f) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones.- A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.-

#### PLAZO DE DURACION

Cincuenta (50) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público. -

#### CAPITAL SOCIAL

Pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) representados por cincuenta mil acciones ordinarias clase «A» nominativas no endosables de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una. -

#### ORGANO DE ADMINISTRACION

La gestión de los negocios sociales estará a cargo de una Gerencia, cuyos miembros podrán ser socios o no, compuesta por un miembro titular, y debiendo además nombrar un suplente, quien reemplazará al gerente en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de la firma social será individual y su mandato será por tiempo indeterminado. El administrador administrará y representará a la sociedad. Se designa como Gerente titular al Señor Eduardo Javier Del Río y como Gerente Suplente al señor Bruno Fiorasi. -

#### ORGANO DE FISCALIZACION

La sociedad prescindirá del órgano de fiscalización.

#### REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente, en forma individual. -

#### FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO

31 de Enero de cada año.

#### PUBLIQUESE POR UN DIA

Dr. RAMIRO G. LOPEZ

Jefe Registro Público

Inspección General de Justicia

Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 02-05-23

---

### SUR.SOLUTIONS SRL CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el boletín oficial el edicto de Constitución de la

sociedad denominada Sur.Solution S.R.L. mediante Instrumento Público de fecha 14/11/2022, cuyos socios son Matías Nicolás OVALLE, argentino, DNI 30.661.592, nacido el 17/04/1984, soltero, comerciante, domiciliado en Tripulación Gandul N° 571 de esta ciudad; y Lucio Ramón ESCOBAR GARCIA, paraguayo, DNI 94.436.608, nacido el 28/01/1981, soltero, chofer, domiciliado en Hipólito Irigoyen N° 1160, 3° «B» de esta ciudad.- DOMICILIO: En jurisdicción de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, pudiendo establecer sucursales, agencias y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. DURACION: 99 años - OBJETO: COMERCIALIZACIÓN: venta por mayor y menor, ya sea como distribuidora o directamente al público de: materiales y productos de limpieza; materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; venta de electrodomésticos y artículos para el hogar, venta de artículos de iluminación, venta de aparatos de telefonía y comunicación; accesorios de vehículos automotores; herramientas; elementos de seguridad personal en general y demás relacionados con el rubro.- A tales fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente Estatuto.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos CIENTO MIL (\$ 100.000,00) representado en CIENTO (100) CUOTAS de pesos mil (\$1.000,00) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por cuota.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: 1.- Matías Nicolás OVALLE, suscribe la cantidad de cincuenta cuotas, representativas de un capital de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00); y 2.- Lucio Ramón ESCOBAR GARCIA, suscribe la cantidad de cincuenta cuotas, representativas de un capital de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00).- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes. - Si la Gerencia fuese plural, lo cual se decidirá y elegirá en reuniones de socios, el uso de la firma será indistinta, y durarán en sus funciones el plazo de la sociedad o hasta su remoción. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación: la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. La presente enunciación no es limitativa ni taxativa. Los gerentes titulares deberán constituir una garantía de cualquiera de las modalidades, características y de montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones

vigentes de la autoridad administrativa de control a cargo de la Inspección General de Justicia.- DESIGNACIÓN DE GERENTES: Matías Nicolás OVALLE y/o Lucio Ramón ESCOBAR GARCIA indistintamente.- CIERRE DEL EJERCICIO: El día 31 de Marzo de cada año.-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 02-05-23

### **CAPTURE S.R.L. CESION DE CUOTAS**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Comuníquese la cesión Cesión de Cuotas - Modificación de Contrato Social mediante Instrumento privado de fecha 26 de Abril de 2023, El Socio SILVANO OMAR AÑASCO MOCCIA nacido el 14/09/1977, DNI 26.172.817, divorciado, ingeniero, domiciliado en calle Corcovado N° 173 de la ciudad de Rada Tilly Provincia del Chubut en adelante el cedente; CEDE y TRANSFIERE a título gratuito a la Sra. SILVIA FERNANDA CHERENICHENKO nacida el 13/09/1980, D.N.I 28.403.141, casada, Ingeniera civil, domiciliada en Av. Rivadavia N°1186 segundo piso dpto. «A» de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut; en adelante la cesionaria, el cedente cede a favor de la cesionaria la cantidad de 50 cuotas sociales de las que le corresponde en «CAPTURE S.R.L.» quedando el capital suscripto de la siguiente manera: SILVIA FERNANDA CHERENICHENKO la cantidad de 50 cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000 cada una, la Sra. GRACIELA MARGARITA CECILIA MORENO la cantidad de 50 cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000 cada una. A consecuencia de la cesión de cuotas impetrada se designa como gerente única a la Sra. Graciela Margarita Cecilia Moreno DNI. 28.075.926.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 02-05-23

### **EDICTO.**

#### **MHG SEGURIDAD PRIVADA Sociedad por Acciones Simplificada. CONSTITUCION**

FECHA DE CONTRATO SOCIAL: 15/03/23 y 24/04/23.  
DENOMINACIÓN. La sociedad que se constituye por medio de este instrumento se denominará MHG SEGURIDAD PRIVADA Sociedad por Acciones Simplificada.-  
SOCIO: Martín Hipólito Gutiérrez, nacido el 23 de julio de 1971, 51 años, de nacionalidad argentina, esta-

do civil casado, con Documento Nacional de Identidad N° 22.055.395, C.U.I.T. N° 20-22055395-8, de ocupación comerciante, domiciliado en calle Howell Jones 1116 del barrio Médanos VII de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

DOMICILIO SOCIAL: Trelew, Chubut.

OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades por cuenta propia, de terceros o asociados con terceros: A) Prestar servicios de seguridad, dentro de los cuales se encuentran los servicios de vigilancia, seguimientos, custodia, estrategia, evaluación geográfica y física de los objetivos, análisis técnicos de los objetivos, capacitar y recibir capacitación y toda otra actividad o servicio relacionado con la seguridad privada. B) Prestar servicios de limpieza y mantenimiento.

PLAZO. La sociedad tendrá un plazo de duración de noventa y nueve años.

CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS Mil (\$200.000), divididos en DOSCIENTAS Mil (200.000) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, por un valor nominal total de UN PESO (\$ 1).

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: la gestión de los negocios sociales estará a cargo de un DIRECTOR, a su vez la sociedad deberá nombrar un SUPLENTE quien reemplazará al DIRECTOR en su ausencia, contando con las mismas atribuciones cuando lo suplante. El uso de la firma social será la del director que esté a cargo de la administración. El administrador administrará y representará a la sociedad, con facultades amplias, y capacidad de firmar todo documento, negociar y realizar cualquier acto que obligue a la sociedad, durarán en sus cargos hasta la renuncia o que se deje sin efecto su designación por asamblea convocada a tales efectos. El director titular es Martín Hipólito Gutiérrez y directora suplente Yolanda Rosalía

CONSTANTINOFF, DNI 18.459.566., argentina, nacida el 23 de septiembre de 1967, casada, ambos con domicilio en Howell Jones 1116.

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN. Se prescinde de Sindicatura.

SEDESOCIAL: Howell Jones 1116 del Médanos VII de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Publíquese por un (1) día.-

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 02-05-23

#### **MATERCON S.A. EDICTO LEY Nº 19.550 ORGANO DE ADMINISTRACION**

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria N° 30 llevada a cabo el día 30 de enero de 2023, resulta electo el



siguiente órgano de administración: Presidente: Aldo Enrique Comes - L.E. N° 7.816.820 – Ayacucho N° 80 – Puerto Madryn; Vicepresidente: Pablo Fernando Comes - D.N.I. N° 22.207.555 – Ayacucho N°80 - Puerto Madryn; Director Titular: Federico Sebastián Comes – D.N.I. N° 32.532.527 – Ayacucho N° 80 – Puerto Madryn; Directores Suplentes: Oscar Osvaldo Richard; D.N.I. N° 11.082.681 - Ayacucho N° 80 - Puerto Madryn; Facundo Richard - D.N.I. N° 32.869.225 - P.P. Paso 122- Puerto Madryn. El mandato de los mismos es por tres ejercicios.

Por disposición de la Sra. Inspectora General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Dr. RAMIRO G. LOPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 02-05-23

#### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

##### LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a concurso de ingreso para la cobertura de dos (2) cargos de Oficial de Segunda – Mecánico - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente dependientes de la Jefatura Zona Sur - Sarmiento.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Estudios primarios completos. Experiencia mínima de tres (3) años en la función de mecánico, con conocimientos de herramientas e instrumentos que hacen a tal desempeño. Poseer conocimientos especiales de mecánica en general. Teóricos-prácticos de reparación de motores a explosión y diesel, y demás partes de automotores y equipos viales. Sobre repuestos, herramientas y elementos de taller.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Sur de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Gral. Paz N° 850 de la localidad de Sarmiento, los días 09 y 10 de mayo de 2023 en horario Administrativo de 7:30 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 17 de mayo de 2023 en la citada Jefatura a las 9:00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar: Fotocopia del DNI. Certificado estudios primarios completos. Certificado de experiencia laboral mínima de 3 años en trabajos de mecánico. Certificado de Aportes Jubilatorios (si es mayor de 35 años).

P: 28-04, 02 y 04-05-23

#### EDICTO - LEY 11.867

Se comunica que el fondo de comercio «DON PEPONE», propiedad de PALAZON POLO, José Luis, CUIT N° 20-93720140-1, con domicilio en Cambaceres N°1806 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE el 100% del fondo de comercio que funciona con la correspondiente habilitación comercial como «DON PEPONE», ubicada en Cambaceres N°1806 de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, a la sociedad GC EMPRENDIMIENTOS S.R.L. CUIT 30-71771580-9, con domicilio en Los Reales 492 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, representada, por su Socio Gerente Sr. Reyes Gustavo Gonzalo DNI N° 30.550.211. Toda oposición deberá efectuarse en el Estudio Contable Freeman y Asociados, sito en Rivadavia N°1336 de nuestra ciudad.

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H.y T.

I: 26-04-23 V: 03-05-23

#### TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A.

Convocase a los Sres. Accionistas de TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 17 de mayo de 2023 a las 11:00 hs en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la empresa en Av. Gales 35 de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, a los efectos de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2.- Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance e informe de Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio N° 57 cerrado el 31/12/2022.
- 4.- Consideración de la gestión del directorio al 31/12/2022 y fijar su retribución.
- 5.- Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia al 31/12/2022 y fijar su retribución.
- 6.- Elección de integrantes del directorio.
- 7.- Modificación del Estatuto Social artículo cuarto.
- 8.- Autorizaciones.

##### EL DIRECTORIO

Se hace saber que los Sres. Accionistas para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social de la empresa con no menos de tres días hábiles antes de la celebración de la audiencia, ello conforme art. 238 ley 19.550. EL DIRECTORIO

TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A.  
RICARDO ROSSO  
Presidente

I: 25-04-23 V: 02-05-23

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Cámara de Industria, Comercio, Producción y Turismo de Puerto Madryn, de acuerdo a lo resuelto por su Comisión Directiva en el Acta N° 1418 del 26 de Abril de 2023, convoca a los señores socios en su sede social, sita en Gobernador Galina y Paulina Escardó de nuestra ciudad, a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Mayo de 2023 a las 19:00, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta.
2. Motivos que provocaron el llamado a Asamblea fuera de término.
3. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 61
4. Elección de: a) Ocho (8) miembros de Comisión Directiva, por finalización de mandato, por dos periodos.  
c) Un (1) miembro de la Comisión Revisora de Cuentas Titular y un (1) Suplente, por finalización de mandatos, por dos periodos.

Del Estatuto Social

Artículo 9: El socio activo podrá tomar parte de las Asambleas con voz y voto, después de cumplidos los cuatro meses de antigüedad, y podrá formar parte de la Comisión Directiva después de un año de antigüedad.

Artículo 27: Las Asambleas Generales Ordinarias, se celebrarán con la presencia de la mitad más uno de los socios; si no concurriere número suficiente, una hora después se celebrará la Asamblea con cualquiera sea el número de los concurrentes.

Artículo 31: Las elecciones se harán por voto secreto y por lista oficializada. La presentación de la lista deberá efectuarse ante la Secretaría de la Institución, con una antelación no menor a cinco días corridos a la fecha de la Asamblea. La nómina deberá hallarse suscripta por todos los candidatos, quienes a la fecha de presentación deberán reunir los requisitos exigidos para ejercer el derecho a voto. Vencido el término de presentación la Comisión Directiva, mediante acta, a oficializar las listas que hayan cumplimentado con las exigencias estatutarias. Si no existieren listas oficializadas la Asamblea establecerá el procedimiento de elección. La Asamblea nombrará tres socios presentes, para que practiquen el escrutinio con el Secretario. Se proclamarán electos los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos en el acto del escrutinio.

Artículo 34: Los asociados podrán hacerse representar en las Asambleas mediante autorización escrita, presentada 24 hs. antes de la Asamblea ante la Secretaría de la Institución. En ningún caso la misma persona podrá representar a más de un socio.

PABLO TEDESCO  
Presidente de CAMAD

FEDERICO S. COMES  
Secretario de CAMAD

«DESAGRAVIO a la familia Chingoleo-Paillacura: La provincia del Chubut hace saber a la comunidad que ofrece PÚBLICAS DISCULPAS por el accionar desmedido e ilegal del Grupo Especial de Operaciones Policiales de la Policía de la Provincia del Chubut (GEOP) ocurrido en el barrio Tiro Federal el día 29 de julio del año 2009, del cual resultarían damnificados los Sres. Sara Esther, María Magdalena, Tamara Belén, Alejandro Adilio y Ángel David PAILLACURA. El referido actuar irregular de las mencionadas fuerzas policiales, del que fueran víctimas los mencionados integrantes de la familia Chingoleo - Paillacura, contraviene principios y normas de protección de los Derechos Humanos que deben de ser respetados a ultranza en todo procedimiento de las fuerzas policiales, so riesgo de ser pasible la Provincia del Chubut de condenas como la dictada en autos caratulados «PAILLACURA» Sara Esther y otros c/ PROVINCIA DEL CHUBUT y otra s/ Daños Perjuicios (Expte. 61-2020, CAT)».

I: 02-05-23 V: 03-05-23

**EDICTO**

Se hace saber que el señor Rodríguez Wenceslao Antonio, CUIT 20-04605578-1, anuncia la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial N° 17094 del rubro AGENCIA DE REMIS, sito en Muzio N° 648, de la localidad de Trelew a favor de VERA ZAPATA, Leonardo Esteban, CUIL N° 20-26889151-0, situado en el mismo domicilio.-

I: 02-05-23 V: 08-05-23

**EDICTO****CONSORCIO 5 DE OCTUBRE DIA DEL CAMINO  
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL**

La Comisión Directiva del «Consortio 5 de Octubre Día del Camino» llama a Asamblea General para el día 6 de Mayo a las 16 hs, en instalaciones de Vialidad Nacional, con el objeto de tratar los siguientes temas:

1. Aprobación del procedimiento del sorteo y sorteo de los lotes.
2. Firma del Acta Constitutiva de la Asociación Civil
3. Rendición de cuentas
4. Presentación de presupuestos de limpieza
5. Comunicación de las Gestiones realizadas y a realizar.

Atentamente Ana María Paolasini Presidente, Hugo Prieto Tesorero y Marisa Weisser Secretaria

ANAMARIA PAULISINI  
Presidente  
Consortio 5 de Octubre

P: 02-05-23

I: 02-05-23 V: 04-05-23

**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN****La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:**

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0074-LPU23.  
OBRA: Ruta Nacional N°40, Tramo: Emp. RN 26 (Ex. RP 20) – Emp. RP 23 – Sección: Km 1432,43 – Km 1474,71 - Provincia: del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Mil Ochocientos Veintiocho Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil (\$1.828.431.000,00), a valores referidos al mes de Diciembre de 2022 con un Plazo de Ejecución de Doce (12) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Dieciocho Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Diez (\$ 18.284.310,00).

APERTURA DE OFERTAS: 14 de Junio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 02 de Mayo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la «SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD» con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>.

La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito –identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>.

No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 02-05-23 V: 22-05-23

**ANEXO V.- Resolución Municipal N° 269123 DEM Trevelin****MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
Provincia del Chubut****Licitación Pública Nacional N° 01/2.023**

Objeto: «CONSTRUCCIÓN DE VEINTE VIVIENDAS EN LOS CIPRESES DEL MUNICIPIO DE TREVELIN, PROVINCIA DEL CHUBUT.»

Ubicación: Ejido 38 C5 S5 Mz 3 y 4 Pc.127

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE

CON DIEZ CENTAVOS (\$245.549.839,10) equivalentes a UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUATRO CENTÉSIMAS (1.539.787,04) de Unidades de Vivienda (UVIs - Ley N° 27271), cuyos básicos se corresponden a noviembre 24 de 2.022.

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 31 de mayo de 2023 - 11:00 horas.

Lugar de Apertura de Ofertas: Sala de Situaciones de la Municipalidad de Trevelin ubicada en el 1° Piso-Ala Sur del Edificio del Centro Cívico Municipal sito en Avenida Raúl Ricardo Alfonsín y Holdich de la localidad de Trevelin, Provincia del Chubut.

Monto de la Garantía de la Oferta: \$2.455.498,39 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE).

Consulta y Venta de Pliegos: Municipalidad de Trevelin con domicilio en la Av. Raúl Alfonsín S/N de la localidad de Trevelin, Chubut de lunes a viernes de 08:00 hs a 12:00 hs y/o

[secdeoypublicocostrevelin@gmail.com](mailto:secdeoypublicocostrevelin@gmail.com)

Precio del Pliego: \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL)

I: 25-04-23 V: 02-05-23

**REPUBLICA ARGENTINA - PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN  
SUBSECRETARIA DE OBRAS MUNICIPALES  
Dirección de Proyectos de Inversión**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/22**

Obra: Salón de Usos Múltiples

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Un Millón Novecientos Veinticinco Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con Quince Centavos

(\$ 101.925.244,15).-

Garantía de oferta: Pesos Un Millón Diecinueve Mil Doscientos Cincuenta y Dos con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 1.019.252,44).-

Capacidad de ejecución anual: Pesos Ciento Un Millón Novecientos Veinticinco Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con Quince Centavos (\$ 101.925.244,15).-

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Comuna Rural de Ricardo Rojas.-

Plazo de ejecución: Trescientos sesenta y Cinco (365) días corridos.-

Valor del Pliego: Sin Costo

Consulta y Entrega de Pliego Digital: <https://infraestructura.chubut.gov.ar/licitaciones/>

Las Empresas deberán presentar mediante nota la voluntad de participación mediante constancia de retiro de pliego y constitución de domicilio electrónico donde se tendrá por válidas las notificaciones.

Presentación de propuestas: El día 22 de Mayo de 2.023 hasta las 11:00 Hs en la Subsecretaria de Obras

Municipales- MIEP, sita en Calle 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Acto de apertura

Lugar: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, sita en Av. 25 de Mayo N°550 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: 23 de Mayo de 2023 Hora: 11:00 hs

Expte. N° 3100/22 – MIEP

I: 26-04-23 V: 03-05-23

**REPUBLICA ARGENTINA - PROVINCIA DEL  
CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y  
PLANIFICACIÓN  
SUBSECRETARIA DE OBRAS MUNICIPALES  
Dirección de Proyectos de Inversión**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/22**

Obra: Salón de Usos Múltiples

Presupuesto Oficial: Pesos ciento diecisiete millones doscientos ocho mil quinientos cincuenta con treinta y siete centavos. (\$ 117.208.550,37).-

Garantía de oferta: Pesos un millón ciento setenta y dos mil ochenta y cinco con cincuenta y uno centavos. (\$ 1.172.085,51).-

Capacidad de ejecución anual: Pesos ciento diecisiete millones doscientos ocho mil quinientos cincuenta con treinta y siete centavos. (\$ 117.208.550,37).-

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Comuna Rural de Dique F. Ameghino.-

Plazo de ejecución: Trescientos sesenta y Cinco (365) días corridos.-

Valor del Pliego: Sin Costo

Consulta y Entrega de Pliego Digital: Dirección de Proyectos de Inversiones - SOM - 25 de Mayo N°550 – Rawson ó <http://infraestructura.chubut.gov.ar> La empresa participante deberá informar tal situación a la repartición en forma personal

Presentación de propuestas: El día 22 de Mayo de 2023 hasta las 11:30 Hs en la Subsecretaria de Obras Municipales- MIEP, sita en Calle 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Acto de apertura

Lugar: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, sita en Av. 25 de Mayo N°550 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: 23 de Mayo de 2023 Hora: 11:30 hs

Expte. N° 3101/22 – MIEP

I: 26-04-23 V: 03-05-23

**HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL  
CHUBUT**

**AVISO DE LICITACION PÚBLICA**

TRAMITE: **Licitación Pública N° 01/2023 HL**, Expediente N°001/2023HL (Resoluciones N°97/2023 P.H.L y N°20/2023 H.L)

OBJETO: adquirir Diez (10) PC de escritorio para oficinas de esta Honorable Legislatura del Chubut de acuerdo a las condiciones Técnicas y Pedido de Presupuesto que forman parte de este pliego

ITEM UNICO: contratar la provisión de DIEZ (10) computadoras COMPLETAS de escritorio destinadas a diferentes oficinas de esta Honorable Legislatura del Chubut; según especificaciones técnicas y pedido de presupuesto que forman parte del pliego.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,00). -

GARANTIA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) sobre el presupuesto oficial.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Cinco por ciento (5%) sobre la oferta realizada.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: Diez (10) días hábiles a contar del día siguiente de la fecha de apertura;

CONDICIONES:

PLAZO DE ENTREGA: Quince (15) días corridos a partir del día siguiente de la entrega de la Orden de Compra;

FECHA LIMITE PARA REALIZAR OFERTAS: 10 de Mayo a las 9:45 horas en Mesa de Entradas de la Honorable Legislatura del Chubut, sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson;

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 10 de Mayo a las 10:00 horas;

LUGAR DE APERTURA: Auditorio de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson;

PLIEGO: Gratuito

Lugar de entrega y consultas: Oficina de Licitaciones, Compra y Suministros de la Honorable Legislatura del Chubut sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00, en el sitio Web de esta Honorable Legislatura Convocatorias - Honorable Legislatura ([legislaturadelchubut.gov.ar](http://legislaturadelchubut.gov.ar)), telefónicamente 02804482061/065 interno 1043 o vía correo electrónico [loreley@legischubut.gov.ar](mailto:loreley@legischubut.gov.ar) .-

I: 28-04-23 V: 02-05-23

**HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL  
CHUBUT**

**AVISO DE LICITACION PÚBLICA**

TRAMITE: **Licitación Pública N°003/2023 HL** (Resoluciones N°110/2023 P.H.L y N°20/2023 H.L)

OBJETO: Adquisición de cinco (05) rodados, a los fines de la renovación parcial del parque automotor de la Honorable Legislatura del Chubut, de conformidad al siguiente detalle:

ITEM UNICO: Cinco (05) vehículos tipo pick up, 4x4 doble cabina, capacidad máxima cinco (5) personas sentadas, motor diesel, 0 km, sin rodar, caja de velocidades automática con un mínimo de seis



(06) velocidades hacia adelante y una (01) de retroceso.

GARANTIA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) sobre el presupuesto oficial.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Cinco por ciento (5%) sobre la oferta realizada.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: Diez (10) días hábiles a contar del día siguiente de la fecha de apertura; CONDICIONES:

PLAZO DE ENTREGA: Quince (15) días corridos a partir del día siguiente de la entrega de la Orden de Compra;

FECHA LIMITE PARA REALIZAR OFERTAS: 15 de Mayo de 2023 a las 9:45 horas en Mesa de Entradas de la Honorable Legislatura del Chubut, sita en calle Mitre

550 de la Ciudad de Rawson;

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 15 de Mayo de 2023 a las 10:00 horas;

LUGAR DE APERTURA: Auditorio de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson;

PLIEGO: Gratuito

Lugar de entrega y consultas: Oficina de Licitaciones, Compra y Suministros de la Honorable Legislatura del Chubut sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00, telefónicamente 02804482061/065 interno 1043 o vía correo electrónico [loreley@legischubut.gov.ar](mailto:loreley@legischubut.gov.ar);

I: 28-04-23 V: 04-05-23

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

##### B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

##### a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

##### b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00